



1 20160925000P00227 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
 2 SOCIALES DE LA COMPANIA
 3 INTERNATIONAL MARINE
 4 SERVICES INTERMASE CIA.
 5 LTDA. QUE OTORGA CARLOS
 6 WILLAN REYES ORTEGA A
 7 FAVOR DEL SEÑOR ERVIN
 8 JONATHAN ROSALES REYES;
 9 AUMENTO DE CAPITAL; Y
 10 REFORMA DEL ESTATUTO
 11 SOCIAL.-----
 12 CUANTÍAS: CESION: US\$ 42.40;
 13 AUMENTO DE CAPITAL: US\$
 14 400.00.-----

Ac. de Escriba. Md. A. de 3: Escriba Mayo 16/2016

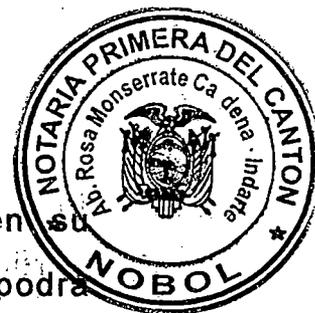
15 En la ciudad Narcisca de Jesús del Cantón Nobol,
 16 República del Ecuador, hoy siete de Marzo de dos mil
 17 dieciséis, ante mí, ABOGADA ROSA MONSERRATE
 18 CADENA INDARTE, NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 19 NOBOL, comparecen: por una parte, CARLOS WILLAN
 20 REYES ORTEGA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 21 ejecutivo, por sus propios y personales derechos; por
 22 otra parte, ERVIN JONATHAN ROSALES REYES, quien
 23 declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus
 24 propios y personales derechos; y, por otra parte, la
 25 señora JUDITH MAGALI REYES TOLEDO, quien declara
 26 ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, ejecutiva
 27 empresarial, por los derechos que representa en su
 28 calidad de Gerente General de la compañía



N° TRAMITE: 83977-0041-18 06/11/18 15:50
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 28838

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
 NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

1 INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA.
2 LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento
3 debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en
4 plena vigencia y se acompaña a esta escritura como
5 documento habilitante; y debidamente autorizada por la
6 Junta General Extraordinaria de Socios de la misma,
7 celebrada el cuatro de Marzo del año dos mil dieciséis,
8 cuya acta se acompaña para ser agregada al final de
9 esta matriz. Los comparecientes son mayores de edad,
10 domiciliados en Guayaquil de tránsito por esta ciudad,
11 capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de
12 conocer en virtud de haberme exhibido su documento de
13 identificación. Bien instruidos sobre el objeto y
14 resultados de la presente escritura pública, a la que
15 proceden de una manera libre y voluntaria, para su otor-
16 gamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:
17 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas
18 a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que
19 conste la Cesión de Participaciones Sociales, el
20 Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto Social de la
21 Compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES
22 INTERMASE CIA. LTDA., que se expresa al tenor de las
23 cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA PARTE:
24 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- PRIMERA.-
25 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la
26 presente escritura, por una parte, CARLOS WILLAN
27 REYES ORTEGA, por sus propios derechos, en su
28 calidad de Cedente; y, por otra parte, ERVIN JONATHAN



1 ROSALES REYES, por sus propios derechos, en su
2 calidad de Cesionario. A las partes se las podrá
3 denominar en lo sucesivo por sus respectivos nombres o
4 calidades.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
5 INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA.
6 LTDA., es una compañía que se constituyó como
7 empresa de responsabilidad limitada con un capital de
8 DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública
9 otorgada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y
10 cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce
13 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- b)
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
15 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
16 Marcos Díaz Casquete, de fecha ocho de Diciembre de
17 mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó
18 su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales, inscrita en
19 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de
20 Abril de mil novecientos noventa y seis; c) Que en la
21 actualidad, CARLOS WILLAN REYES ORTEGA, es
22 propietario de QUINIENTAS TREINTA participaciones
23 sociales, acumulables e indivisibles de OCHO
24 CENTAVOS DE DÓLAR cada una en el capital de la
25 compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES
26 INTERMASE CIA. LTDA, las mismas que adquirió en su
27 estado civil de soltero conforme consta en la escritura de
28 constitución. d) Que CARLOS WILLAN REYES ORTEGA

1 ha decidido ceder las QUINIENTAS TREINTA
2 participaciones sociales, acumulables e indivisibles a
3 favor del señor ERVIN JONATHAN ROSALES REYES,
4 para cuyo efecto fue autorizado en la sesión de la Junta
5 General Extraordinaria de Socios de la referida
6 compañía celebrada el cuatro de Marzo del dos mil
7 dieciséis, según consta de la certificación que se
8 acompaña.- TERCERA.- DE LA CESION DE
9 PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, CARLOS
10 WILLAN REYES ORTEGA cede sus QUINIENTAS
11 TREINTA participaciones sociales, acumulables e
12 indivisibles valor nominal de OCHO CENTAVOS DE
13 DÓLAR cada una, a favor del señor ERVIN JONATHAN
14 ROSALES REYES, quien acepta por la presente
15 escritura pública de cesión, en la suma de CUARENTA Y
16 DOS dólares CUARENTA centavos de dólar de los
17 Estados Unidos de América. SEGUNDA PARTE.-
18 AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO
19 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- PRIMERA:
20 COMPARECIENTE: Otorga esta escritura pública y
21 formula las declaraciones que en ella constan, la señora
22 JUDITH MAGALI REYES TOLEDO, quien declara ser de
23 nacionalidad ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, por los
24 derechos que representa en su calidad de Gerente
25 General de la compañía INTERNATIONAL MARINE
26 SERVICES INTERMASE CIA. LTDA., quien actúa de
27 acuerdo con lo resuelto por la Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la Compañía



1 INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE
2 LTDA., celebrada el cuatro de Marzo del dos mil
3 dieciséis, Cuyo nombramiento y acta se agregan como
4 documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES:
5 a) INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE
6 CIA. LTDA., es una compañía que se constituyó como
7 empresa de responsabilidad limitada con un capital de
8 DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública
9 otorgada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y
10 cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce
13 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- b)
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
15 Vigésimo Primero del Cantón, Abogado Marcos Díaz
16 Casquete, de fecha ocho de Diciembre de mil
17 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
18 Capital y Reformó sus Estatutos Sociales, inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de
20 Abril de mil novecientos noventa y seis. c) La Junta
21 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
22 INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA.
23 LTDA., celebrada el cuatro de Marzo del año dos mil
24 dieciséis, según copia certificada del acta que se
25 acompaña como documento habilitante a la presente
26 escritura, resolvió por unanimidad: UNO) Cesión de
27 Participaciones Sociales que hace el señor CARLOS
28 WILLAN REYES ORTEGA de QUINIENTAS TREINTA

1 participaciones a favor del señor ERVIN JONATHAN
2 ROSALES REYES, conforme consta expresado en la
3 primera parte de la escritura. DOS) Aumentar el capital
4 de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
6 dividido en cinco mil nuevas participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles de OCHO CENTAVOS de
8 dólar cada una, de manera que, sumados al capital
9 actual más el aumento, éste quede fijado en la suma de
10 UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA; TRES) Pago del aumento de capital y emisión
12 de nuevos certificados de aportación; CUATRO) Reforma
13 del Estatuto Social, en los términos establecidos en el acta
14 de Junta General de Socios; y, CINCO) Autorizar a la
15 Gerente General para que realice todos los trámites
16 legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento
17 de Capital y reforma del Estatuto Social convenidos.-
18 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
19 ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentados en lo dicho en las
20 cláusulas precedentes, la señora JUDITH MAGALI REYES
21 TOLEDO, en su calidad de Gerente General de la
22 compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES
23 INTERMASE CIA. LTDA., ejecutando las resoluciones de la
24 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
25 cuatro de Marzo del dos mil dieciséis, declara: UNO) Que
26 queda aumentado el capital de la compañía a la suma de
27 UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA, mediante un incremento de CUATROCIENTOS



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 quedando un total de DOCE MIL QUINIENTOS
3 participaciones sociales, acumulables e indivisibles de
4 ocho centavos de dólar cada una. DOS) Que las nuevas
5 participaciones que se emitan con motivo de este aumento,
6 están íntegramente suscritas y pagadas por los socios:
7 JUDITH MAGALI REYES TOLEDO y ERVIN JONATHAN
8 ROSALES REYES en la forma y condiciones que se
9 determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria de
10 Socios de INTERNATIONAL MARINE SERVICES
11 INTERMASE CIA. LTDA., celebrada el cuatro de Marzo del
12 dos mil dieciséis. Los suscriptores son de nacionalidad
13 ecuatoriana.- TRES) Igualmente la señora JUDITH MAGALI
14 REYES TOLEDO, por los derechos que representa de
15 INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA.
16 LTDA., en su calidad de Gerente General, declara que
17 quedan Cedidas las participaciones, constante en la
18 primera parte de la presente escritura, Aumentado el
19 Capital, y Reformado del Estatuto Social de la Compañía,
20 en los términos exactos que consta en el Acta de Junta
21 General Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de Marzo
22 del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta a la
23 presente escritura pública como documento habilitante.-
24 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, JUDITH
25 MAGALI REYES TOLEDO, en mi calidad de Gerente
26 General de la compañía INTERNATIONAL MARINE
27 SERVICES INTERMASE CIA. LTDA., declaro bajo
28 juramento que los valores que se están capitalizando en el

1 presente aumento de capital son reales, y se encuentra
2 integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la
3 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
4 cuatro de Marzo del dos mil dieciséis. Del mismo modo
5 declaro bajo juramento que mi representada no tiene
6 deuda con el Estado.- QUINTA: DOCUMENTOS
7 HABILITANTES.- Se agrega como tales: UNO)
8 Nombramiento de la Gerente General de la compañía;
9 DOS) Copia certificada del Acta de Junta General
10 Extraordinaria de Socios, celebrada el cuatro de Marzo del
11 dos mil dieciséis; TRES) Certificado mediante el cual se
12 autoriza la cesión de participaciones.- Anteponga y
13 agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de
14 estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.
15 Esta minuta esta firmada por la Abogada TANYA PITA
16 POZO, con Matricula Profesional del Consejo de la
17 Judicatura del Guayas número cero nueve- dos mil trece-
18 seiscientos cincuenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE
19 JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
20 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR
21 LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte
22 integrante de la presente escritura pública el certificado
23 mediante el cual se autoriza la Cesión de Participaciones
24 de la compañía, copia certificada del nombramiento de la
25 Gerente General y el Acta de la Junta General de Socios de
26 la Compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE
27 CIA. LTDA.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública,
28 se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída

Pór
de lo
2016
SOC
INT
capit
cons
Siñ
socia
JUD
INTI
GER



CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO UNANIME

(Art.113 Ley de Compañías)

Por medio de la presente y para los fines de ley respectivos, CERTIFICO al amparo de lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías que con fecha 4 de Marzo del 2016 se celebró la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA.**, en la que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la aprobación de la cesión de participaciones sociales conforme consta en el Acta de Junta que se anexa como habilitante.-

Sin otro particular, suscribo, remitiéndome en caso de ser necesario a los archivos sociales de la compañía.- Guayaquil, Marzo 4 del 2016.

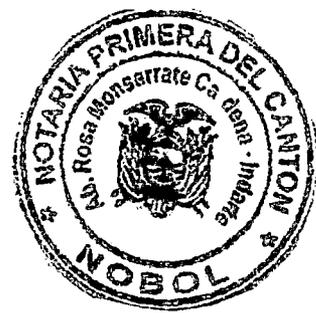
JUDITH MAGALI REYES TOLEDO
INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA. CELEBRADA EL 4 DE MARZO DEL 2016.

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, a doce horas en el local social de la compañía Ciudadela Sauces 8 Mz. 494 solar 8, parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los socios de la Compañía: Ingeniera JUDITH MAGALI REYES TOLEDO, representando seis mil novecientos setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad; e, Ingeniero CARLOS WILLAN REYES ORTEGA, representado quinientas treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad. Las participaciones son de un valor nominal de ocho centavos de dólar cada uno. Preside la sesión el señor CARLOS WILLAN REYES ORTEGA en calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía la señora JUDITH MAGALI REYES TOLEDO.

Una vez que la Secretaria ha constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elabora la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no es necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y que están de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar de resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Cesión de participaciones sociales de la compañía International Marine Services Intermase Cía. Ltda., que otorga el señor Carlos Willan Reyes Ortega (100%) a favor del señor Ervin Jonathan Rosales Reyes. 2) Aumento de Capital de la Compañía a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE capital.- 3) Reforma del Estatuto Social.- 4) Autorización a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Preside la Junta el señor CARLOS WILLAN REYES ORTEGA y actúa como Secretaria la Gerente General señora JUDITH MAGALI REYES TOLEDO.

El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día, que es la Cesión de Derechos sobre las participaciones del señor CARLOS WILLAN REYES ORTEGA con 530 participaciones a favor del señor Ervin Jonathan Rosales Reyes.

Seguidamente, el Presidente pone a conocimiento de la Junta el segundo punto del orden día y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia a la compañía, se hace necesario realizar un aumento de capital, por lo que sugiere incrementado a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, el capital suscrito y pagado sea de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.


Ab. Rosa Monsarrate Cedeno P.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

Luego de ciertas deliberaciones al respecto de la Junta General de Socios por una unanimidad de acto deciden aumentar el capital social de la compañía a la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán 5.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e individuales de \$0,08 cada una. Asimismo, el Presidente manifiesta que se debe Reformar el Estatuto Social en el artículo CUARTO. DEL CAPITAL. Y finalmente, se pone a manifiesto la Autorización a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

La Junta General de Socios luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1) Que el socio ERVIN JONATHAN ROSALES REYES, renuncia al derecho preferencial de suscribir participaciones sociales en el presente aumento. En consecuencia la socia: señora JUDITH MAGALI REYES TOLEDO suscribe 5.000 participaciones sociales, canceladas en numerario y al contado, por lo que la integridad y distribución del capital social de la compañía estará conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	APORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL
JUDTH MAGALI REYES TOLEDO	\$ 557,60	\$400,00	\$ 957,60
CARLOS WILLAN REYES ORTEGA	\$ 42,40	\$ 0,00	\$ 42,40
TOTALES	\$ 600,00	400,00	\$ 1,000.00
	PARTICIPACIONES ACTUALES	PARTICIPACIONES A EMITIRSE	TOTALES PARTICIPACIONES
JUDTH MAGALI REYES TOLEDO	6970	5.000	11.970
ERVIN JONATHAN ROSALES REYES	530	0	530
TOTALES	7.500	5.000	12.500

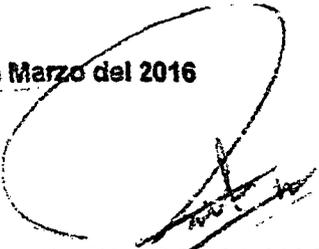
- 2) Aumentar el capital social de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones sociales, indivisibles de ocho centavos de dólar cada



una, canceladas en 100% por ciento del capital y con una capital que ascenderá a UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

- 3) Aprobar por unanimidad la Reforma del Estatuto Social, en el artículo CUARTO: "ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital suscrito de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doce mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ella, y estarán numeradas del cero cero cero uno al doce mil quinientas inclusive.
- 4) Autorización a la Gerente General para que suscriba la escritura pertinente y realice todos los trámites respectivos en orden a obtener la validez jurídica del Cesión de participaciones, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto Social.
- 5) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar a la Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social convenio. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstala la Junta luego de quince minutos, el Gerente.- Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con el cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 17H45, firmando para constancia todos los socios asistentes junto con el Presidente y Gerente General.- Secretario que certifica.----

Guayaquil, 4 de Marzo del 2016


CARLOS WILLAN REYES ORTEGA
Presidente de la Junta


JUDITH MAGALI REYES TOLEDO
Gerente General - Secretario de la Junta


Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCA

INTERNATIONAL MARINE SERVICES Cía. Ltda.

Fresh Provisions, Dry Provisions, Bonded Stores, Deck Stores, Cabin Stores, Engine Store, Fresh Water.

SERVICES:

Sludge Disposal (Certified) Inspections / Repairs life rafts, Fixed CO2 system, Portable fire extinguishers, El Motors, Welding, Reconditions, Cargo cooling system repairs, Air conditioning repairs, Hydraulic systems repairs, Electrical repairs, Wireless stations repairs, Fitting, Engine repairs, Laundry, Painting, Cleaning.



Guayaquil, Agosto 19 del 2014

Señora
JUDITH MAGALI REYES TOLEDO
Ciudad

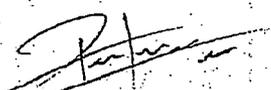
De mis consideraciones:

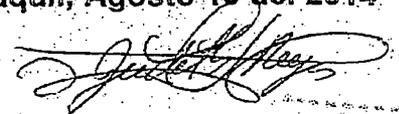
Cumpleme informando que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CÍA. LTDA., en sesión celebrada el diecisiete de Julio del dos mil catorce tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

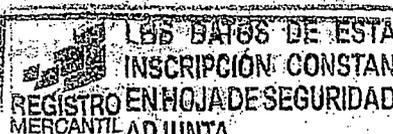
En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura Pública de constitución de la compañía, otorgada ante Notario Vigésimo Noveño del cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel Flores, el 04 de Julio de 1994, inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1994 a fojas 28.914 a 29.926, número 3864 y anotada bajo el número 32.317 del repertorio.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.


CARLOS REYES ORTEGA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CÍA. LTDA., y Declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Agosto 19 del 2014


JUDITH MAGALI REYES TOLEDO
C.C.0906909866




Ab. Rosa Monserrate Cadenas
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REYES VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTEGA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2012-01-24
FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-24

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0911670016

APELLIDOS Y NOMBRES: REYES ORTEGA CARLOS WILLAN

LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA GUALAQUIZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-09-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
VICKY KARINA ALVEAR PADILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

086
086 - 0259
0911670016

NÚMERO DE CERTIFICADO: REYES ORTEGA CARLOS WILLAN
CEDULA

QUAYAS: PROVINCIAS QUAYAS
CANTON: GARCIA MORENO

CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUÉ EXHIBIDO

Rosa Monserrate Cadena
Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN NOBOL

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTON NOBOL

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES REYES ERVIN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 092248903-4




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSALES GAONA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REYES TOLEDO JUDITH MAGALI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-27

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
DIRECTORA GENERAL

Notario del Cantón Nobol



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

319-0017 0922489034
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES REYES ERVIN JONATHAN

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN XIMENA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1 1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN NOBOL

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOLEDO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-02-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES REYES TOLEDO JUDITH MAGALI
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 BARRIOS LINGUA
 FECHA DE NACIMIENTO 1950-01-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 093
 093-0040
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA REYES TOLEDO JUDITH MAGALI
 0906909866
 GUAYAS PROVINCIA
 QUAYACUIL CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN GARCIA MORENO
 PARROQUIA
 ZONA
 Presidente de la Junta

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUÉ EXHIBIDO

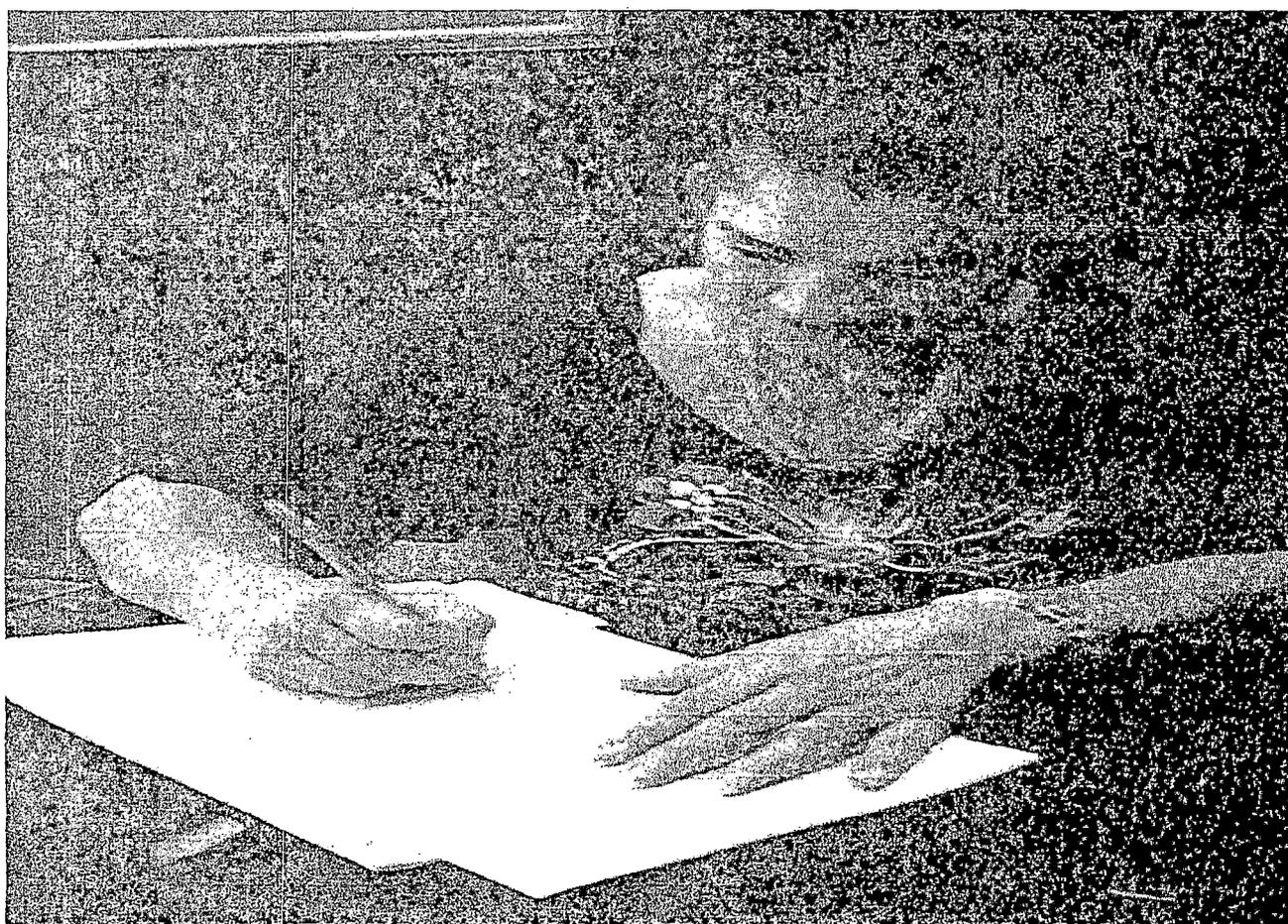
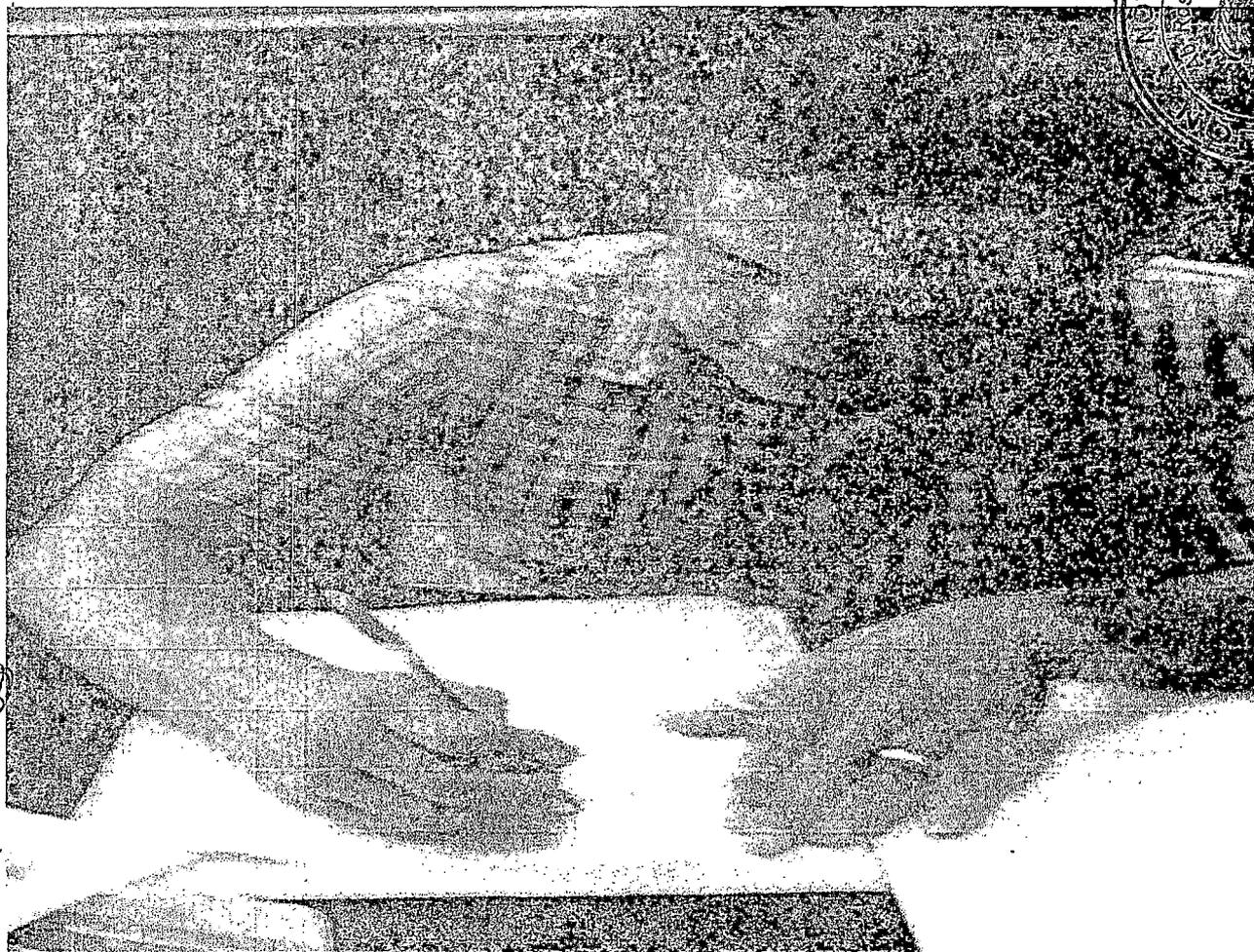
Ab. Rosa Monserrate Cadena I

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN NOBOL

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
 NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCO

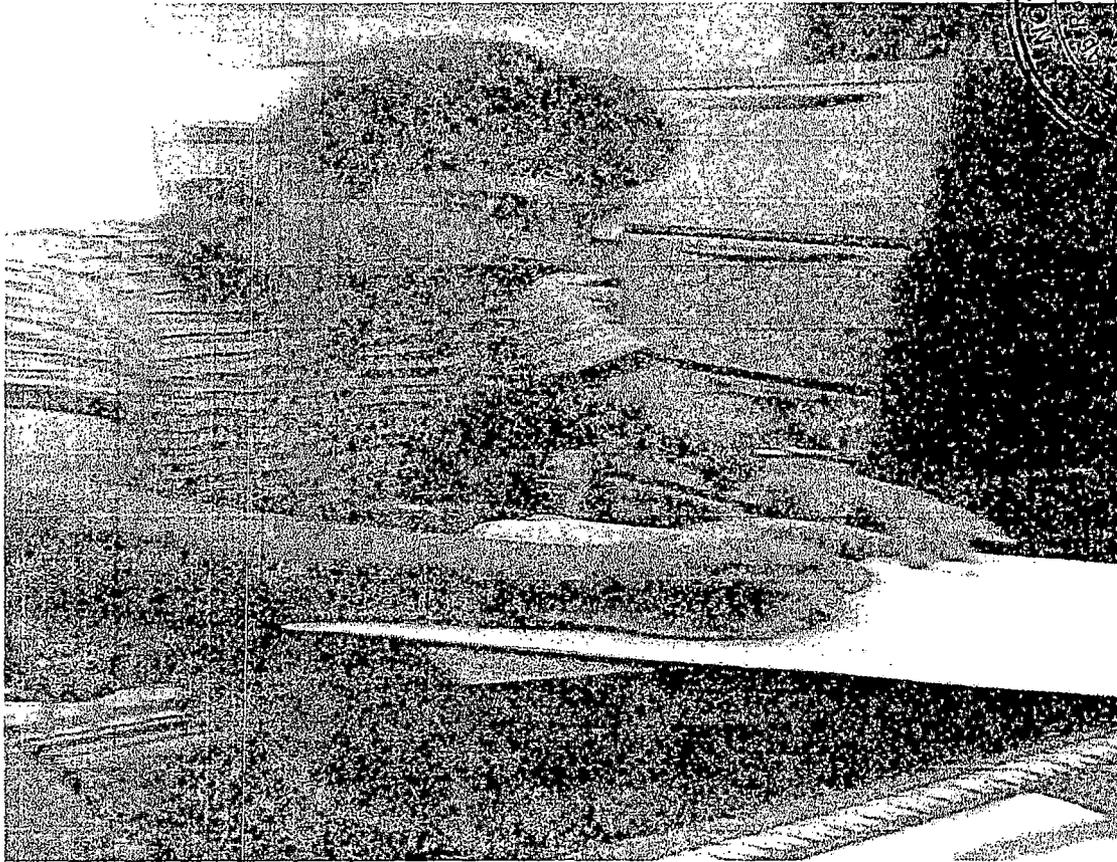
PAGINA
BLANCO



Ab. Rosa Monserrate Cadena F.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO


Ab. Rosa Monserrate Cadena
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



Factura: 001-002-000002077

20160925000P00227

NOTARIO(A) ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NOBOL

EXTRACTO

Acta N°:	20160925000P00227					
ACTO O CONTRATO:						
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7-DE MARZO DEL 2016; (21:06)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
INTERNATIONAL MARINE SERVICE INTERMASE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0991319018001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JUDITH MAGALI REYES TOLEDO
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:						
Provincia	Canton		Parroquia			
	NOBOL		NARCISA DE JESUS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA. QUE OTORGA CARLOS WILLAN REYES ORTEGA A FAVOR DEL SEÑOR ERVIN JONATHAN ROSALES REYES; AUMENTO DE CAPITAL; AMPLIACION; REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA						
MONTO DEL ACTO O CONTRATO:						
400.00						

NOTARIO(A) ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NOBOL

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



1 esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta
2 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada
4 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

5

6

7

8

9

INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA.

10

R.U.C. 0991319018001

11

JUDITH MAGALI REYES TOLEDO

12

C.C. 0906909866

C.V. 093-0040

13

14

15

16

CARLOS WILLAN REYES ORTEGA

17

C.C. 0911670016

C.V. 086-0259

18

19

20

21

ERVIN JONATHAN ROSALES REYES

22

C.C. 092248903-4

C.V. 319-0017

23

24

LA NOTARIA

25

26

AB. ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

27

28

Ab. Rosa Monserrate Cadena I.
NOTARIA I DEL CANTÓN NOBOL

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA. QUE OTORGA CARLOS WILLAN REYES ORTEGA A FAVOR DEL SEÑOR ERVIN JONATHAN ROSALES REYES; AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL... CUANTIAS: CESION: US \$42.40; AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 400.00, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD NARCISA DE JESUS DEL CANTON NOBOL, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. LA NOTARIA.-



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON NOBOL

ABOGADA
ROSA MONSERRATE
CADENA INDARTE

AB. ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON NOBOL





Factura: 001-002-000022257



20180901029000706

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901029000706

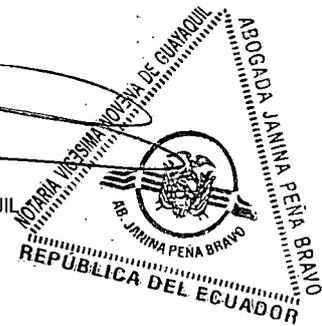
MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2018, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTERNATIONAL MARINE SERVICE INTERMASE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991319018001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AÑO PROV. CANTON NOTARIA SECUENCIAL
2018 09 01 29 00706

**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**

ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA A DENOMINARSE INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA LTDA, celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el ABG FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA LTDA, celebrada el siete de Marzo del dos mil dieciséis, ante la ABG. ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE NOTARIA UNICA DEL CANTON NOBOL.-DOY FE GUAYAQUIL a los ocho días del mes de Junio del dos mil dieciocho.


**ABG. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000007040



20180925000000074

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180925000000074

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE NOTARIO(A) DEL CANTON NOBOL
FECHA:	5 DE JUNIO DEL 2018, (8:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTERNATIONAL MARINE SERVICE INTERMASE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR JUDITH MAGALI REYES TOLEDO	RUC	0991319018001
REYES ORTEGA CARLOS WILLAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911670016
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSALES REYES ERVIN JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922489034

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BOLIVAR CHAVEZ PLATON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0907714596

OBSERVACIONES:	N° PROTOCOLO 201609250000P00227; CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA. LTDA. QUE OTORGA CARLOS WILLAN REYES ORTEGA A FAVOR DEL SEÑOR ERVIN JONATHAN ROSALES REYES; AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL... CUANTIAS: CESION: US \$42.40; AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 400.00
-----------------------	---

Rosa Monserrate Cadena Indarte

NOTARIO(A) ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NOBOL



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49:149
FECHA DE REPERTORIO: 26/sep/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrita 1.- Escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA.LTDA.**, autorizada por **Ab. Rosa Monserrate Cadena Indarte, Notaria Primera del cantón Nobol**, el día 7 de marzo del 2016, mediante la cual **CARLOS WILLEAN REYES ORTEGA** cede y transfiere (530) participaciones a favor de **ERVIN JONATHAN ROSALES REYES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.071 a 2.867**, Registro de Cesión de Participaciones número **196**. 2.- Queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía INTERNATIONAL MARINE SERVICES INTERMASE CIA.LTDA.** de fojas **2.846 a 2.867**, Registro Industrial número **196**. 3.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49149



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de octubre de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
CARLOS WILLEAN REYES ORTEGA	530	ERVIN JONATHAN ROSALES REYES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0445897

